



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/1709F
Procedimiento:	Aprobación de la liquidación del presupuesto
Asunto:	xa APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
Secretaría General y Organización (ECREMADES)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. REFERENCIA: 2024/1709F

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2024, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de la Intervención municipal que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 3 CF-NP 1 / 2024

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b. El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c. Los remanentes de crédito.*
- d. El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2023	% ejecución 2022
I	11.566.240,84	490.220,70	12.056.461,54	11.932.549,62	98,97 %	98,20 %
II	7.988.669,37	989.757,22	8.978.426,59	7.723.759,04	86,03 %	90,37 %
III	97.404,94	10.000,00	107.404,94	98.807,53	92,00 %	99,95 %
IV	658.108,83	866.844,62	1.524.953,45	1.033.731,04	67,79 %	77,63 %
V	400.000,00	-400.000,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00 %
Corrientes	20.710.423,98	1.956.822,54	22.667.246,52	20.788.847,23	91,71 %	94,29 %
VI	2.181.942,63	6.749.619,89	8.931.562,52	4.490.134,33	50,27 %	85,71 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00 %
VIII	50.000,00	0,00	50.000,00	37.770,86	75,54 %	82,58 %
IX	1.774.198,08	579.721,17	2.353.919,25	2.353.914,21	100,00 %	100,00 %
De Capital	4.006.140,71	7.329.341,06	11.335.481,77	6.881.819,40	60,71 %	91,36 %
TOTAL	24.716.564,69	9.286.163,60	34.002.728,29	27.670.666,63	81,38 %	93,40 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018 O.R.Netas	Ejer.2019 O.R.Netas	Ejer.2020 O.R.Netas	Ejer.2021 O.R.Netas	Ejer.2022 O.R.Netas	Ejer.2023 O.R.Netas	DIFERENCIA (2023-2022)
I	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	12.136.686,08	11.932.549,62	-204.136,46
II	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	6.393.515,55	7.723.759,04	1.330.243,49
III	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	134.474,36	98.807,53	-35.666,83
IV	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	996.678,83	1.033.731,04	37.052,21
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	19.661.354,82	20.788.847,23	1.127.492,41
VI	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	4.673.527,79	4.490.134,33	-183.393,46
VIII	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	41.289,62	37.770,86	-3.518,76
IX	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	3.621.835,29	2.353.914,21	-1.267.921,08
De Capital	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	8.336.652,70	6.881.819,40	-1.454.833,30
TOTAL	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	27.998.007,52	27.670.666,63	-327.340,89

2. DERECHOS LIQUIDADOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2023	% ejecución 2022
I	10.011.100,00	0,00	10.011.100,00	10.066.692,02	100,56 %	94,48 %
II	500.000,00	0,00	500.000,00	562.892,89	112,58 %	80,10 %
III	3.005.000,00	71.691,71	3.076.691,71	3.617.199,68	117,57 %	119,21 %
IV	10.274.042,03	2.132.847,02	12.406.889,05	10.650.780,05	85,85 %	97,32 %
V	115.000,00	0,00	115.000,00	667.956,22	580,83 %	115,24 %
Corrientes	23.905.142,03	2.204.538,73	26.109.680,76	25.565.520,86	97,92 %	98,61 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	102,01 %
VII	761.422,66	1.864.732,00	2.626.154,66	1.122.477,75	42,74 %	246,79 %
VIII	50.000,00	5.050.992,87	5.100.992,87	40.348,59	0,79 %	0,83 %
IX	0,00	165.900,00	165.900,00	137.500,00	82,88 %	595,28 %
De Capital	811.422,66	7.081.624,87	7.893.047,53	1.300.326,34	16,47 %	91,34 %
TOTAL	24.716.564,69	9.286.163,60	34.002.728,29	26.865.847,20	79,01 %	97,20 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	DIFERENCIA (2023-2022)
	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	9.561.852,58	10.066.692,02	504.839,44
II	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	400.509,58	562.892,89	162.383,31
III	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	3.498.708,95	3.617.199,68	118.490,73
IV	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	10.091.587,42	10.650.780,05	559.192,63
V	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	281.602,02	667.956,22	386.354,20
Corrientes	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	23.834.260,55	25.565.520,86	1.731.260,31
VI	0,00	9.110,00	200,00	0,00	15.251,96	0,00	-15.251,96
VII	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	3.960.914,38	1.122.477,75	-2.838.436,63
VIII	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	33.116,03	40.348,59	7.232,56
IX	0,00	46.678,36	0,00	0,00	1.295.357,74	137.500,00	-1.157.857,74
De Capital	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	5.304.640,11	1.300.326,34	-4.004.313,77
TOTAL	24.616.086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	29.138.900,66	26.865.847,20	-2.273.053,46

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.*
- 2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.*
- 3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.*

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	26.865.847,20
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	27.670.666,63
Resultado Presupuestario	-804.819,43
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	1.625.054,79
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.128.731,95
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-1.243.115,85
Resultado presupuestario ajustado	705.851,46

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio negativo por importe de -804.819,43 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

- 1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores). Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto sin su correlativo reconocimiento de derechos.*
- 2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompañada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2023 es el siguiente:

Or	Progr.	Econ.		DENOMINACION	DES. + EJER. 2023	DES. - EJER. 2023	Desviaciones + Acumu.2023	
1	31	15110	60901	1/31/2014	Patrimonio público del suelo	415.668,69	0,00	638.054,72
2	31	15110	60904	2/31/2014	Plan General de Ordenación	0,00	0,00	79.186,40
3	43	34200	60911	2022/05/43	PLAN + cerca 2022 RIDE PARK	43.917,02	0,00	0,00
4	52	31200	63214	27/52/2021	REFORMA EDIF. ASOCIACI. SOCIO-SANITARIA	6.216,87	-99.772,42	5.576,02
5	41	43120	61920	2022/08/41	MMR MERCADO	0,00	0,00	2.197.848,42
6	14	93301	63902	4/14/2018	Gtos. Repos. Centro Salud y Agua	0,00	0,00	201.184,76
7	44	32631	22706	2023/32/44	actividades extraescolares complementarias culturales y deportivas 20	20.384,42	0,00	20.384,42
8			1	2022/17/41	EMPUJU 22-23		-53.302,47	0,00
9			1	2022/18/41	EMERGE 22-23	0,00	0,00	0,00
10	33	16100	63217	2023/01/33	Adec. canal de aguas munic. de Alicante (AMAEM) que alim	0,00	-78.990,11	0,00
11	44	33600	61931	2023/25/44	Restauración Muralla norte del Castillo de la Mola	22.765,27	0,00	22.765,27
12	43	34200	61932		Reforma piscinas municipales	0,00	0,00	0,00
13	51	23105	48013	2023*	ayudas gva soluc.habitacionales AYUDAS VIVIDA-2023	0,00	0,00	0,00
14	44	23210	22698		actividades extraescolares xa COVID	0,00	0,00	0,00
15	13	49200	63611	2023/23/13	Proyecto Europeo implantación CPD	0,00	-43.280,89	0,00
16	44	32601	22710		cuidado familias menores 16 años	7.294,30		7.294,30
17	12	92030	61903	2023/16/12	Mejora accesibilidad Casa Consistorial	0,00	-21.757,00	0,00
18	33	16510	61931	2023/34/33	Inst. luminar solar y renovación Barrio Sagrado Corazón	0,00	-5.623,42	0,00
19	31	15110	61929	2023/15/31	Mejora Polígono Santa Fé Fase II	0,00	-127.065,59	0,00
20	31	15110	61933	2023/09/31	Redes Eléctricas Calle Jumilla	26.698,93	0,00	26.698,93
21	44	32310	63210	2023/22/44	Plan Edificant "C.P. Alfonso X El Sabio"	0,00	-4.398,35	0,00
22				14X	PLAN EMPLEO 2023-2024	197.908,00	0,00	197.908,00
52	23101	22699	2023/10/52		Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género	30.506,88	0,00	30.506,88
42	43200	22610	2023/11/42		Promoción Producto Modernista 2023	0,00	-38.068,40	0,00
25	31	15110	61919	42/31/2021	PLAN PLANIFICA MEJORA ENTRADA A NOVELDA DESDE ASPE X N-325	142.125,72	0,00	0,00
26	41	24107	131xx	2022/21/41	EXPLUSS 2022		-74.082,12	7.785,40
27	43	34200	61925	2022/14/43	PLAN+DEPORTE 2022 DIPU – PISTA BALONCESTO -LA	0,00	0,00	0,00
28	61	13210	63302	2022/19/61	Mejora energetica edif policia local	0,00	-227.880,11	0,00
29	44	32601		2023/03/44	Plan Corresponsables Linea Nominativa S1149000	0,00	-75.885,70	0,00
30	51	23100	5E+05	2023/27/51	Pobreza energética y acogida refugiados Ucrania – Diputaci	15.463,93	0,00	15.463,93
31				2023/18/44	Rehabilitación ermita San Felipe	40.000,00	0,00	0,00
32	33	16510	61909	2022/25/33	reposicion ALUMBRADO JOSÉ NOGUERA-PRESTAM. BO	137.500,00	0,00	0,00
33	51/	23100	48004		ayuda DIPU- COVID19 prestaciones SOCIALES		-63.340,85	0,00
34	51	23105	48013	2022/34/51	GVA-SOLUCIONES HABITACIONALES 2022		-12.345,00	0,00
35	44	33210	22001	2022/35/44	material bibliográfico	2.141,59		156,01
36				2022/36/33	autoconsumo edif TAPIS – PRESTAMO-BONIFIC 75304		-42.837,63	
37	41				SUBVENC. PYMES y autonomos DIPU-Impacto crisis 2023	0,00	0,00	0,00
38	41				Subvenciones Diputación Bono Consumo 2023	0,00		0,00
39	41				Subvenciones Diputación Bono Consumo navidad-2022	133.350,00	0,00	0,00
40	31	15110	60912	2023/05/31	Obras punto de recarga polígono Fondonet	0,00	-7.552,18	0,00
41	52	23101	22699	2022/46/52	Pacto estado contra la violencia de género		-48.289,64	15.794,12
42	32	17200	61928	2022/47/32	plan impulso MEDIO AMBIENTE		-19.389,43	0,00
43					cuidado familias menores 16 años		-7.294,30	
44	44	32601	22710	2022/51/44	Cuidado profesional para familias con menores hasta 16 años	0,00	-138,00	0,00
45			143xx		empcorp/empuju/ecovid 21-22	0,00	-77.438,34	0,00
46	41	43100	22602	2023/26/41	Comercio, Consumo y Artesanía	1.174,24	0,00	1.174,24

1.243.115,85 -1.128.731,95 3.467.781,81



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 1.128.731,95 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 1.243.115,85 euros.

*Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2023, se sitúa en **705.851,43** euros.*

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto sin factores externos, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado por debajo de la ejecución de ingresos. A su vez el mismo ha permitido realizar mayor gasto. No obstante, y dadas las particularidades de este ejercicio que se liquida, es oportuno destacar las siguientes cuestiones y notas:

1.- El empeoramiento en la ejecución y recaudación en los ingresos corrientes respecto a la previsión definitiva se debe básicamente al menor grado de ejecución de las transferencias corrientes (mayormente por las de la GVA) así como de Diputación y del Estado. Dicha estimación por encima de lo normal o en exceso ya fue advertido en el informe al expediente de Presupuesto inicial como ha sido demostrado en el cierre. No obstante dicha inejecución respecto a lo previsto ha sido mitigada por la mayor ejecución sobre lo esperado de tasas e ingresos patrimoniales.

2.- La circunstancia anterior ha permitido alcanzar un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 97,92 % (casi un punto inferior al del ejercicio anterior).

3.- El fin a la carencia devenida por la “agrupación” de los préstamos asociados a los mecanismos estatales de acceso especial a financiación está produciendo cierta “presión” entre los gastos corrientes y los ingresos corrientes que incide negativamente en el ahorro bruto y en definitiva en la capacidad para la amortización financiera y sobre todo dejando menor margen para un mantenimiento de infraestructuras que pueda considerarse “razonable” máxime por la entrada en vigor en 2023 del contrato de RSU que implica una necesidad neta futura de recursos adicionales elevada. Ello explica la razonabilidad por intentar conseguir (como objetivo a alcanzar de forma preferente y permanente) ahorros/remanentes en las liquidaciones presupuestarias que sirvan de “colchón” para la adopción inmediata de acciones compensatorias frente a las incertidumbres latentes actualmente existentes para evitar que ello implique una presión adicional paralela futura por la vía del incremento impositivo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Habr  que vigilar y controlar el crecimiento en m s de un mill n cien mil euros en t rminos netos de los gastos corrientes respecto a 2022 por las subidas inevitables de los costes salariales as  como por la modificaci n al alza de muchos contratos y nuevas instalaciones y servicios (s  m s evitables) que provocar an una merma futura de recursos dado que el gasto corriente est  conformado en su mayor parte por compromisos (nominas y contratos) ya adquiridos y que implican aproximadamente algo m s del 90% del mismo ya comprometido.

4.- REMANENTES DE CR DITO

En el cuadro de Inversiones con Financiaci n afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiaci n, se detallan los importes y aplicaciones cuyo cr dito es incorporable al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacci n del presente, ya se est n realizando las mismas o se ha realizado la incorporaci n parcial mencionadas.

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, ser  el equipo de gobierno quien decidir  a su mejor saber y entender sobre la incorporaci n o no de algunos de ellos caso de disponer de financiaci n adecuada y suficiente.

5.- REMANENTE DE TESORER A

El c lculo del Remanente de Tesorer a que a continuaci n se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los art culos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Art culo 101:

1. El remanente de tesorer a de la Entidad local estar  integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos l quidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Art culo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprender n:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprender n:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **criterios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el calculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente para los ejercicios de 2022 y anteriores:

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2023	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFICIL COBRO
2017 y ant	1.568.639,27	100,00%	1.568.639,27
2018	262.728,34	75,00%	197.046,26
2019	0,00	75,00%	0,00
2020	8.693,54	50,00%	4.346,77
2021	939,51	25,00%	234,88
2022	33.789,07	25,00%	8.447,27
total cerrados	1.874.789,73		1.778.714,44

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 94,88% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2019	2020	2021	2022	2023	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS1/1	5.036.082,67	4.446.756,36	3.695.863,56	4.259.340,96	4.481.847,29	###
COBRADO 31/12	1.213.239,29	1.032.522,25	867.492,03	1.806.243,45	2.324.086,50	7.243.583,52
% COBRO	24,09093%	23,21967%	23,47197%	42,40664%	51,85555%	33,05 %
						1.421.318,60
						2.879.749,85
						DIFICIL COBRO

Obteniendo de dicho análisis el 33,05% como posible porcentaje de cobro estimado para el 2023 y, por ende, 66,95% sería el porcentaje de difícil recaudación (inferior al % mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013) si bien en esta tabla se tienen en cuenta todo el pendiente y no solo el 2022 y anteriores como el calculado más arriba. En cualquier caso no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2024 en disponible y evitando que como posible fuente de financiación, al no restarse, se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP). No obstante lo anterior y en el caso de 2023 se da una particularidad que hay que tener en cuenta y es que aproximadamente el 80% del pendiente de cobro del propio ejercicio 2023 corresponde a subvenciones de Diputación y G.Valenciana que a fecha de emisión del presente ya se han recaudado en gran medida, por lo que corresponde extraerlos del análisis por su particularidad. Una vez ello, el porcentaje de difícil cobro para el saldo correspondiente sólo a 2023 queda reducido a 250.943,88 euros (10,10% de 2023) y mejora así el porcentaje previsto sobre el saldo inicial y estimando el **difícil cobro TOTAL** en **2.029.658,88** euros (46,57%) y ello teniendo en cuenta como criterio principal en relación a los pendientes de ejercicios cerrados los mínimos legales del art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL.

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio combinado del mínimo legal para ej. cerrados y el de calidad para ej. corriente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	2.483.615,44
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.874.789,73
Saldos de cobro operaciones no presupuestarias	7.485,37
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-64.822,09
TOTAL	4.301.068,45
Fondos líquidos de tesorería	7.172.442,93
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	1.205.000,90
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	36.502,52
Saldos de pago operaciones no presupuestarias	3.744.666,34
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	4.986.169,76
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	6.487.341,62
Saldos de dudoso/difícil cobro	2.029.658,32
Exceso de financiación	3.467.781,81
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	989.901,49
-413 OPS. PENDIENTES APLICAR PPTO	-93.476,01
SALDO ACREED. DEVOLUCIÓN INGRESOS	-12.808,86
RTGGajustado	883.616,62

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193,5 del TRLRHL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 en los términos contenidos en el **expediente 2024/1709F** y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal N.º 3 CF-NP 1/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, junto al informe N.º 4 CF-NP 2/2024 referente al cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda contenido en el mismo expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre, así como del informe de Intervención N.º 4 CF-NP 2/2024 sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda.

TERCERO.- Proceda por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos y dentro de los plazos correspondientes, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno